Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Señores Combendra nose prosiga en la fabrica = La Ciud
hauiendo lo oydo. Locometio a los Sres. D.n Geronimo Zarandona
Rex.or Procu.dor Gen.l y aragues lo reconozca y la mida y medida sin
forme, y lo de quenta, Zenelinterin se suspenda la obra =
El Sr. D.n Geronimo Zarandona Rex.or Procu.dor Gen.l Dio quento
hauer reconozido la muralla Junto la puerta gorzel, que ella Ciud
lecometio, y hauer allado, que la falta de yarcos y piedra que en ella
hauia, no es de ora, y de mucho tiempo a esta parte como lo demuestra
el terrero; Zeln Comu.te Cae tiene de presente es, hauer gueso una
Canal mueua Gnque hauia la Casa del gorzel, que su agua
baten en el terrero y Corazon de la muralla y ella la aman
dado quitar, hauiendo declarado el Sr. Corregidor Conuiene atuiar, y reparar
otro pedazo de muralla para hemitar el daño que podra seguirse, en que
son interesados los vez.os que tienen serui.dum.bre en ella = La Ciudad
hauiendo lo oydo, Acordo lo ex.do gordhos Procu.dor Gen.l Zacordo, que
a cesta de dhos interesados se ponga en ejecuzion la muralla, sobre
que tiendo inez.d se hagan las diligencias Conuenientes =
El Sr. D.n Fran.co Zegerino Rex.or Sup.o a la Ciudad le de por esaurado
del gasto del Repartim.to del Pan de la Parroquia de S.n Antolin, a
tento el tiempo que a, los sirue = La Ciud, nombro en su lugar al señor
D.n Jup.o Galtero Rex.or, a quien se le zite =
El Sr. D.n Fabrizio Tizen Rex.or Sup.o a la Ciud le de por esaurado a Gunos
dias interin que con valezen de su accidentes, del gasto del Pan de la
Parroq.a de S.n Bar.me = La Ciud. nombro en su lugar a el señor D.n Anto
nio Fonte Rex.or, a quien se le zite =
El Sr. D.n Antonio Lucas Sup.o a la Ciud le de por esaurado de la asistenzia
al Repartim.to del Pan de la Parroq.a de S. Jud. = La Ciudad nom
bro al Sr. D.n Diego Portocarrero Rex.or que esta presente =
El Sr. Dez.o de Zinco alguaciles de los Sr.s Oidores, Diziendo no estar
agregados a Parroquia alguna para que se le de pan diario para su sustento
y Porque de su necesidad, y hemitar los clamores de los pobres, Suplican
se les señale puesto donde logren el tesoro = La Ciudad hauiendo
lo oydo, Acordo, que con lista del Sr. D.n Simeon de Molina Rex.or
que tiene Experiencia y Conocim.to de aquel pan se le de pan para su
alimento y Esta se ponga en el puesto de el Contraste donde los Cav.os
Jurados les den segun la familia de cada uno al pan de trigo Comunzen =